



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB CORONEL VIDAL
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2545

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 AGO 2011

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 038/2011. y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/08/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 038/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/08/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.---

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Arq. Walter Wischnivetzky.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO N° — 2415

d.ch.

Arq. WALTER M. WISCHNIVETZKY
Secretario Obras Públicas
Municipalidad de Mar Chiquita

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal



Honorario Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Altar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

VISTO Y CONSIDERANDO:

Nº 2546

REGISTRO DE DECRETOS

El Expediente Administrativo Nº 197/2011 para la CONSTRUCCIÓN PLANTA EFLUENTES CLOACALES EN 50 VIVIENDAS PLAN FEDERAL VIVORATA;

Que en el expediente mencionado trató la Licitación Privada Nº 8/11 y se realizó también un segundo llamado de la misma;

Que ambas Licitaciones fueron declaradas desiertas por no presentarse oferta alguna;

Que la firma SERTEC Tratamiento de efluentes presenta una oferta el día 27 de julio de 2011 por la suma de \$ 198.600 más IVA habiendo sido el Presupuesto Oficial de \$ 220.000 (mayo de 2011);

Que el Artículo 156º de la LOM (Texto según Dec – Ley 9443/79) EXPRESA QUE: “Con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos:...5º Cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes. La autorización del Concejo Deliberante será indispensable para decidir la compra directa después del fracaso de la licitación pública...”

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

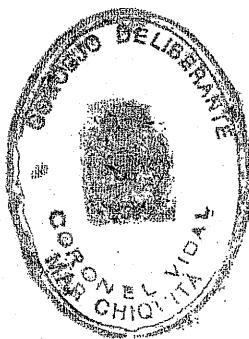
ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E. a CONTRATAR EN FORMA DIRECTA la obra “CONSTRUCCIÓN PLANTA EFLUENTES CLOACALES EN 50 VIVIENDAS PLAN FEDERAL VIVORATA” conforme los considerandos del presente.---
ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA Nº 038

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de agosto del año 2011.

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE